



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 01193-2023-PER-AD, con el Informe N° 000361-2023-ADM-CSJSU-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana, así como el Anexo Renovación de Contratación enero 2024.

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N.° 000106-2022-CE-PJ de fecha 24 de marzo del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve: "(...) **Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de abril de 2022, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

(...)

c) Hasta el 31 de agosto de 2022

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio – Sullana."

Luego, con Resolución Administrativa N.° 000326-2022-CE-PJ de fecha 31 de agosto de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de setiembre de 2022, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio – Sullana."

Luego, con Resolución Administrativa N.° 000401-2022-CE-PJ de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de diciembre de 2022:

a) Hasta el 28 de febrero de 2023

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio – Sullana."

Que, con Resolución Administrativa N.° 000031-2023-P-CE-PJ de fecha 28 de febrero del 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de marzo de 2023:

HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 (3 MESES)

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio – Sullana."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Luego, con Resolución Administrativa N.º 000205-2023-CE-PJ de fecha 30 de mayo del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: “(...) **Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de junio de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:
(...)”

HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Sullana.
(...)”

Finalmente, con la Resolución Administrativa N° 000451-2023-CE-PJ de fecha 30 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve entre otras medidas: “(...) **Artículo primero.** Prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:
(...)”

HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024

(...)”

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio – Sullana. (...)”.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 001253-2023-P-CSJSU-PJ de fecha 01 de diciembre del 2023, el despacho de Presidencia de esta Corte, resuelve: “(...) **Artículo Primero.- RENOVAR** las contrataciones de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, cuyos nombres, apellidos, y plazo de vigencia del contrato, se detallan en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución; en el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Sullana.
(...)”

ANEXO - PAZ LETRADO TRANSITORIO SULLANA

N°	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	092733	HUAMAN UBILLUS IVANY	ASISTENTE JUDICIAL	01/12/2023	31/12/2023
2	099729	JARAMILLO VALVERDE YON LEONARDO	SECRETARIO JUDICIAL	01/12/2023	31/12/2023
3	096832	GALLO LA ROSA LIZ IVETTE	SECRETARIO JUDICIAL	01/12/2023	31/12/2023
4	098141	NEYRA JIBAJA MICAELA	ASISTENTE JUDICIAL	01/12/2023	31/12/2023
5	099519	SOCOLA RAMOS CINTHYA MERCEDES	SECRETARIO JUDICIAL	01/12/2023	31/12/2023
6	096505	ZAPATA PAIVA JOSE MANUEL	ASISTENTE JUDICIAL	01/12/2023	31/12/2023

(...)”





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Tercero.- Que, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana, hace de conocimiento lo siguiente:

(...)

1.2 *Que, el Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Sullana, remite la evaluación de desempeño laboral del personal a su cargo de acuerdo a al criterio y escala correspondiente.*

(...)

2.2 *De la revisión de los contratos de los servidores judiciales, contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, que forman parte de la Resolución Administrativa N° 001259-2023-P-CSJSU-PJ, se advierte que vencen el 31.12.2023.*

2.3 *En lo concerniente al Desempeño Laboral de los servidores judiciales el Área de Personal que durante el mes de octubre este Despacho no han recibido quejas, informes negativos u observaciones sobre el desempeño de las funciones de los referidos servidores judiciales; por lo antes expuesto se solicita la renovación de contratación.*

2.4 *En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o Administrativos, se solicita la renovación bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Específico a los servidores judiciales que Anexo se detallan, por el periodo del 01 al 31 de enero del 2024.”*

Por lo que, en el Informe de vistos, se solicita: “(...) 3.1 **Renovar** bajo el D.L. N° 728 en la en la modalidad de Servicio Específico a los servidores judiciales que Anexo se detallan, por el periodo del 01 al 31 de enero del 2024.”

Cuarto.- Que, en cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, señala que: «Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes.»

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: «Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación.»

Quinto.- En tal sentido, el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Sullana, constituye un órgano jurisdiccional transitorio, cuyo funcionamiento se ha dispuesto su prórroga a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022; luego del 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2022; y del 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023; luego del 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023; luego del 01 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2023; y luego **del 01 de noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024**; por lo tanto, la renovación del personal jurisdiccional para garantizar el funcionamiento del mismo se realiza bajo contratos sujetos a modalidad.

Sexto.- Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos y, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables corresponde **RENOVAR** los contratos bajo el D. Leg. N.° 728 en la modalidad de Servicio Específico de los servidores, cuyos nombres y apellidos se detallan en el Anexo que forma parte de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

presente resolución, en el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Sullana, por el periodo de contratación **del 01 al 31 de enero de 2024.**

Séptimo.- Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico ha sido establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, y Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ.

Octavo.- Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente, puede contratar y/o **renovar** la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

En tal sentido, conforme al Informe N° 000361-2023-ADM-CSJSU-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y Anexo Renovación de Contratación enero 2024, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR las contrataciones de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, cuyos nombres, apellidos, y plazo de vigencia del contrato, se detallan en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución; en el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Sullana.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar los contratos respectivos; asimismo, comuníquese al personal respectivo sobre las renovaciones de sus contratos.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

PLB/esd





ANEXO - PAZ LETRADO TRANSITORIO SULLANA					
Nº	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	092733	HUAMAN UBILLUS IVANY	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2024	31/01/2024
2	099729	JARAMILLO VALVERDE YON LEONARDO	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2024	31/01/2024
3	096832	GALLO LA ROSA LIZ IVETTE	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2024	31/01/2024
4	098141	NEYRA JIBAJA MICAELA	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2024	31/01/2024
5	099519	SOCOLA RAMOS CINTHYA MERCEDES	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2024	31/01/2024
6	096505	ZAPATA PAIVA JOSE MANUEL	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2024	31/01/2024

PLB/esd

